



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 22 DIC. 2014

0954
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

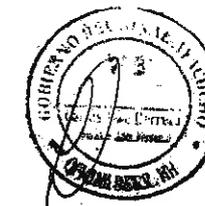
VISTO; el Expediente N° 020854 de fecha 30 de setiembre del 2014., Decreto N° 14699-2014-GRA/ORADM-ORH, Informe Escalafonario N° 221-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 788-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 325-2014-GRA-GGF/ORADM-ORH-UARPB-SRT, Decretos N°s 17295-2014-GRA/ORADM-ORH, y 2455-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás documentos que corren en autos respectivamente los mismos que contribuyen los antecedentes de la presente resolución conformado por treinta y ocho (38) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Sede Regional del Gobierno Regional Ayacucho, CPC **Nemesio Antonio VEGA GUILLEN**, cargo de Contador II, Nivel Remunerativo SPC, solicita el Reconocimiento de tiempo de Servicios, Otorgamiento de la Bonificación Personal y pago de la Asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, como señala el Artículo 43° del decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituido por el Haber Básico, Las Bonificaciones y los Beneficios por cumplir 25 y 30 años de servicios al Estado;

Que, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del Haber Básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, conforme precisa el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 y la Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios al Estado se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales totales por cumplir 30 años de servicios; por única vez en cada caso, como dispone el Artículo 54° inciso a) de la Ley de la Carrera Administrativa;



Que, por consiguiente es procedente reconocer al Servidor de Carrera CPC Nemesio Antonio Vega Guillen el Beneficio de la Asignación por haber cumplido VEINTICINCO AÑOS (25) de servicios al Estado; en vista de que se encuentra fehacientemente acreditado con las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos que el citado trabajador ha cumplido veinticinco (25) años de servicios al Estado, computados desde el día 13 de setiembre de 1988 hasta el 13 de setiembre del 2013. Procedimiento de igual modo el derecho de percibir el 25% del haber básico por concepto de Bonificación Personal; correspondiente al quinto quinquenio y el pago de la Asignación Económica por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, equivalente a dos remuneraciones totales;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522, Artículos 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo aprobado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981, Ley 30114- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011 y 896-2014.GRA/PRES,



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al trabajador CPC NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLEN, servidor de carrera de la sede Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, VEINTICINCO AÑOS de servicios prestados al Estado, en el periodo comprendido del 13 de setiembre de 1988 al 13 de setiembre del 2013.



ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, el Quinto Quinquenio (25%) de la remuneración básica al servidor CPC NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLEN por concepto de Bonificación Personal; con efectividad del 13 de setiembre del 2013.



ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez, la suma de UN MIL CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 (S/. 1,446.90) NUEVOS SOLES, al trabajador nombrado CPC NEMESIO ANTONIO VEGA GUILLEN, por concepto de Asignación Económica por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios al Estado; equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, percibidas en el mes de setiembre del 2013.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.1 Restricciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11.1 Personal Administrativo y la Sub Genérica 2.1.19.31 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Publico) del Pliego 444 : Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora 001 : Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2014.

ARTICULO QUINTO. **DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes con formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. ENRIQUE PRETELL CALDERÓN
Director de la Oficina de Recursos
Humanos



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente



Abog. Pedro Vidal Pizarro
SECRETARIA GENERAL

